



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento Educativo"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000140 2015/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 27 ABR 2015



## VISTO:

El Oficio N° 2973-2014/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR, de fecha 03 de diciembre del año 2014, Informe N° 196-2014-GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 23 de diciembre del 2014, e Informe N° 002-2015-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 09 de enero del año 2015.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-1994, "fijan monto mínimo del ingreso total permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública", en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas dictara las medidas necesarias para la adecuada aplicación del presente Decreto de Urgencia.

Que, con Decreto Supremo N° 012-2008-EF, "Aprueban las normas reglamentarias para la atención de montos pendientes a través del Fondo DU N° 037-94", indicando para ello en sus articulados, los procedimientos y definiciones, de los montos y requisitos, de la atención de los montos pendiente, y precisando sobre sustentación documentaria que las entidades deberán validar y suscribir la información contenida en el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94".



Que, Con Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se modifican y complementan los procedimientos establecidos en los Decretos Supremos N° 012 y 034-2008-EF, indicando el Plazo y Documentación Sustentadora, Procedimiento de validación, cargas sociales y descuentos judiciales, así como del Formato, estableciendo que el Ministerio de Economía y Finanzas, queda autorizado a aprobar el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", el cual según Resolución Ministerial N° 291-2008-EF-43, aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94".



Que, mediante Oficio N° 2973-2014/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR, de fecha 03 de Diciembre del 2014, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, remite a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, los formatos conteniendo TRES (03) nuevos beneficiarios activos, perteneciente a la Unidad de Ejecutora 400- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES, siendo esta misma validada por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes mediante Informe N° 196-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, de fecha 23 de diciembre del 2014



Que, queda advertir que los montos reconocidos a los beneficiarios se ciñen a los criterios establecidos en el D.S. N° 180-2012-EF, es decir que el periodo de reconocimiento de deuda se contabiliza desde el 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2011 (210)



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento Educativo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000140 2015/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 27 ABR 2015

meses, asimismo se precisa que a partir del año 2012 mediante D.S. Nº 019-2012-EF, modificado por el D.S. Nº 025-2012-EF, se trasfiere recursos presupuestario a las entidades comprendidas en el D.U. Nº 051-2007, para que atiendan el pago continuo generado por el D.U. Nº 037-94 a partir de dicha fecha, por lo que los TRES (03) nuevos beneficiarios atiende a un compromiso de montos establecidos entre los periodos 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2011, tal y conforme lo señala la Resolución Directoral emitida por la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, con Informe Nº 002-2015-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, del 09 de enero del 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, en razón al Principio de Presunción de Veracidad y Buena Fe, opina que se proceda a emitir la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento del pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, a favor de los TRES (03) nuevos beneficiarios activos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, bajo los mismos términos expresados en sus propias Resoluciones Directorales y conforme a los términos estipulados en la Ley Nº 29702 y D.S. Nº 180-2012-EF, recomendando que el Área de Remuneraciones, la Oficina de Administración y el Titular de la Entidad de cada Unidad Ejecutora 400, perteneciente al pliego presupuestal 461 -Gobierno Regional de Tumbes, serán responsables de la validez de la información de los beneficiarios del D.U. Nº 037-94, a efectos de evitar una duplicidad de deuda o pago, así como reconocimientos fuera del alcance de la Ley, traería como consecuencia responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de devengados establecidos por la bonificación especial D.U. Nº 037-94, entre los periodos 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2011, a favor de los TRES (03) nuevos beneficiarios servidores activos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes- Unidad Ejecutora 400, sin sentencia judicial acogida por la Ley Nº 29702, como a continuación se detalla:

Table with 8 columns: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, Nº RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FECHA DE RESOLUC., MONTO RECONOCIDO POR PLIEGO (a), MONTO AMORTIZADO POR EL PLIEGO, MONTO PENDIENTE AL 31/12/2011



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

ALBERTO VIGIEREDD PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 000140 2015/ GOB. REG. TUMBES - P

TUMBES, 27 ABR 2015

FLORIÁN	LESCANO	SEGUNDO ALBERTO	1207-2014-DRST	03/12/2014	8,749.60		8,749.60	
FLORIÁN	CHÁVEZ	DENNIS ALBERTO	1207-2014-DRST	03/12/2014	8,749.62		8,479.62	
FLORIÁN	CHÁVEZ	SANDRA ESTEFANY	1207-2014-DRST	03/12/2014	8.749.62		8,749.62	
TOTAL								S./26,248.84

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el artículo primero el Formato de Personal Beneficiario del D.U N°037-94, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, realice las gestiones correspondientes para obtener el financiamiento respectivo y solicitar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de efectuar el pago del beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, comprendidos en el primer artículo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Control Interno de esta Sede Regional, Dirección Regional de Salud de Tumbes, así como a las Oficinas competentes de la Sede CENTRAL DEL Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
PRESIDENTE REGIONAL (e)